Pedro Marin Angos

Dn Lorenzo Padilla y Talon

Dn Lorenzo Marin y Ruiz

Antenos

Joaquin Abellan Hordoñez

Juan Cuadra Ochoa

Decreto de 24 de 10.re de 1748 = En la Villa de Ezeiza en Vte y quatro de Diciembre de mill setez.tos quar.ta y tres a los Señores Dn Dn Gaspar de Chabes abogado de los RR Consejos Alcalde mayor de esta Va y Partido p.r S. Mg.d D. Martin Talon y Marin Alferez ma.r D. Lorenzo Marin y Melg.s Alg.l ma.r en propiedad Dn Diego de Rueda y Balcarzel nuebo acrezentado, Dn Antonio Buitrago y Ang.to Dn Lorenzo Padilla Talon y Dn Lorenzo Marin Ruiz Rex.s Consejo Justicia y Regim.to de esta Va Juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al Servicio de ambas Mg.s bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo notorio un Auto proveydo